

## Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 3062

Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos

DITPE

# Resolución de la convocatoria de subvenciones del fomento del cultivo de la trufa negra año 2026

*Contenido de los Decretos n.º 2312 de 29 de junio de 2026 corregido por decreto número n.º 2358 de 2 de julio de 2026 de la resolución de la convocatoria de subvenciones del fomento del cultivo de la trufa negra año 2026*

---

Huesca, a 7 de julio de 2026

Isaac Claver Ortigosa  
Presidente

**ANUNCIO**

De conformidad con el contenido del artículo 21 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Subvenciones de Aragón se publica a continuación la resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento del cultivo de la trufa negra en la provincia de Huesca para el año 2026, de acuerdo con la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 32, de 18 de febrero de 2026, adoptada por la Presidencia de esta Corporación mediante Decreto n.º 2312 de 29 de junio de 2026 corregido por decreto número n.º 2358 de 2 de julio de 2026.

“Vistos:

**Primero.** La convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento del cultivo de la trufa negra año 2026, aprobada por decreto número 622 de 13 de febrero de 2026 cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca núm. 32, de fecha 18 de febrero de 2026, convocatoria recurrente desde hace más de 15 años.

**Segundo.** El expediente de la Sección de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos, número 1741433H que recoge la documentación para la concesión de las subvenciones citadas.

**Tercero.** Las solicitudes presentadas por personas físicas y jurídicas al amparo de la citada convocatoria, en el plazo concedido que finalizaba el día 18 de marzo, incluidas en los respectivos expedientes

**Cuarto.** El informe de preevaluación de las solicitudes, emitido por la instructora del expediente, la Técnico Medio en Truficultura, de fecha 5 de junio de 2026, en el que se incluye el listado de las 19 solicitudes que cumplen los requisitos para acceder a la evaluación.

**Quinto.** Que la concesión de estas subvenciones está exenta de autorización de la Unión Europea por la cuantía, con base en el Reglamento (UE) nº 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de “minimis”.

**Sexto.** El informe de la Comisión de Valoración de fecha 11 de junio de 2026.

**Séptimo.** La propuesta provisional que deviene en definitiva de concesión de las subvenciones para el Fomento del Cultivo de la Trufa Negra año 2026.

**Octavo.** El informe de fiscalización previa limitada número 664/2026 emitido por la sección de Intervención en sentido favorable con observaciones complementarias que se toman en consideración, en la medida en que se ha comprobado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria no darán lugar a que el importe total de las ayudas de mínimis concedidas a los beneficiarios sobrepase el límite máximo establecido en el Reglamento (UE) 2023/2831, y asimismo que se ha verificado que las subvenciones o ayudas públicas concedidas por otras entidades declaradas en las solicitudes por los beneficiarios para la misma finalidad y objeto son las que constan en la BDNS.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

### RESUELVE

**Primero.** Desestimar las siguientes subvenciones por no haber superado la fase de preevaluación al no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria:

Solicitante	DNI/CIF	Municipio	Pol	Parcela	Tipo
BALMINUTA 1985, S.L.	B19339423	Barbenuta (Biescas)	1	40	No haber subsanado en plazo y correctamente la solicitud de subsanación de subvención.

**Segundo.** Los criterios objetivos de valoración, según la cláusula octava de la convocatoria son los siguientes:

“Las solicitudes se ordenarán según la tipología de la actuación a realizar y, dentro de cada tipología, en el orden que se indica en los siguientes criterios.

- En primer lugar se atenderán las solicitudes para la mejora de plantaciones mediante la instalación de riego.
- En segundo lugar se atenderán las solicitudes para el establecimiento de nuevas plantaciones. Tendrán prioridad aquellas que no hayan sido subvencionadas en los últimos cuatro años y después el resto.
- En cada uno de los grupos anteriores las solicitudes se ordenarán a su vez según la superficie de la parcela. En primer lugar las solicitudes con superficies de plantación entre 1 y 5 ha, de menor a mayor. En segundo lugar, las que tienen entre 0,2 y 0,99 ha, de mayor a menor y, finalmente, las mayores de 5 ha, de menor a mayor.

d) Si después de aplicar los criterios anteriores, existiese empate entre solicitudes se ordenarán de menor a mayor superficie de parcela. Si persistiera el empate en cualquiera de los grupos, se prorrateará el importe disponible.

El orden obtenido consecuencia de la aplicación de los criterios dará la puntuación de cada solicitud y estas se irán concediendo por orden de menor a mayor puntuación”.

**Tercero:** Tras la aplicación de los criterios de valoración y ser puntuadas las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidas en la convocatoria, existen 19 expedientes susceptibles de que les sea concedida la subvención, sumando las solicitudes una cuantía inferior al crédito disponible. Por ello no procede establecer lista de espera.

A los puntuados de 1 a 19 puntos se les concede una subvención, que conjuntamente, suma 102.472,00 euros.

**Cuarto.** Conceder las subvenciones para gastos de inversión derivados del fomento del cultivo de la trufa negra para el año 2026, a los siguientes interesados:

**Mejora de plantaciones Truferas. Instalación de Riego:**

Solicitante	DNI/CIF	Municipio/ población parcela	Pol	Parcela	Mejora Plantación Superficie/ Ha	Grupo prioridad	Propuesta de subvención	Inversión mínima a justificar	Puntos
BARRIS VILOR, JACINTO	***3798**	Naval	5	16, rto1.	1	1	3.500,00 €	4.375,00 €	1
FUSTER LLENA, VICENTE	***0112**	Gabasa (Peralta de Calasanz)	41	138 rtos. 2, 3 y 8	1,1253	1	3.938,55 €	4.923,19 €	2
MARTÍ CLIMENT, JOSEP MARIA	***6938**	Sala (Valle de Lierp)	3	91 rto. 1	1,2533	1	4.386,55 €	5.483,19 €	3
BALLARÍN LARRAMONA, JOAQUÍN	***9848**	Bacamorta (Foradada del Toscar)	105	38 rto.12	1,2713	1	4.449,55 €	5.561,94 €	4
LANAU MARTÍNEZ, JOSÉ MIGUEL	***5751**	Canal de Berdún	504	85, rcto 1	2,7200	1	8.362,45 €	10.453,06 €	5
MATEO BAFALUY, FRANCISCO	***3412**	Graus	2	22 rctos 1 y 5	3,0268	1	10.593,80 €	13.242,25 €	6
SERENA PLANA, JULIO	***4582**	Graus	7	54 rto.1	0,6746	2	2.361,10 €	2.951,38 €	7

**TOTAL 37.592,00 €**

Una vez concedidas las subvenciones de riego, el presupuesto disponible para las subvenciones de vallado asciende a 122.408,00 euros. Según los criterios de prioridad establecidos en las bases de la convocatoria, son 12 los solicitantes que pueden optar a la ayuda, sumando un presupuesto total de 64.880,00 euros.

**Nuevas Plantaciones. Instalación de Vallado:**

Solicitante	DNI/CIF	Municipio/ población parcela	Pol	Parcela	Nueva plantació n/superfi cie	Nueva plantació n/ Longitud de vallado	Grupo priorida d	Propuesta de subvención	Inversión mínima a justificar	Puntos
LANASPA RODRIGUEZ, SERGIO	***5539**	Arguis	1	16 rto. 1	1,0850	430	1	4.300,00 €	5.375,00 €	8
NOGUERAS PUEYO, JOSE AGUSTÍN	***1440**	Ejep (Graus)	5	212 rto. 3	1,4820	890	1	8.900,00 €	11.125,00 €	9
VILAS MURILLO HECTOR	***9836**	Graus	5	282 rtos.1 y 3	1,7050	670	1	6.700,00 €	8.375,00 €	10
PENILLA BUETAS JOSE ANTONIO	***0583**	Luzás (Tolva)	4	42 rto.1	2,7208	750	1	7.500,00 €	9.375,00 €	11
CEREZA ANDREU, INMACULADA	18043714F	Morillo de Monclus (La Fueva)	519	26 rto.1	0,8860	430	2	4.300,00 €	5.375,00 €	12
GETRALBA OBRAS Y CONTRATAS, S.L.	B22285506	Egea (Valle de Lierp)	2	27 rto.1	0,8290	359	2	3.590,00 €	4.487,50 €	13
GETRALBA OBRAS Y CONTRATAS, S.L.	B22285506	Egea (Valle de Lierp)	3	47 rto. 1	0,8083	504	2	5.040,00 €	6.300,00 €	14
FUSTER LLENA, VICENTE	***0112**	Gabasa (Peralta de Calasanz)	41	126 rto. 2	0,6119	352	2	3.520,00 €	4.400,00 €	15
NADAL NADAL JOAQUIN	***2619**	Bellestar (Graus)	2	134 rtos. 1 y 2	0,4600	285	2	2.850,00 €	3.562,50 €	16
PERIGA PUYUELO, HUGO	***7258**	Sta. Eulalia la Mayor (Loporzano)	2	184 rtos.1 y 3	0,4179	313	2	3.130,00 €	3.912,50 €	17
GETRALBA OBRAS Y CONTRATAS, S.L.	B22285506	Egea (Valle de Lierp)	4	45 rto. 4	0,2025	205	2	2.050,00 €	2.562,50 €	18
RALUY CHIRVAS, RUBEN	***0457**	Peralta de Calasanz	26	78 rto.1	5,2784	1300	3	13.000,00 €	16.250,00 €	19
<b>TOTAL</b>									<b>64.880,00€</b>	

Total subvenciones concedidas para instalación de riego y vallado: **102.472,00 €**

**Quinto.** No se desestima ninguna solicitud por haber crédito suficiente ya que se produce un sobrante de **57.528,00 € y por lo tanto no procede establecer lista de espera.**

**Sexto.** El abono de las subvenciones se realizará con arreglo a lo dispuesto en el punto decimoquinto de la convocatoria citada anteriormente. Las subvenciones se concederán con cargo al documento contable de retención de crédito núm. 2026.2.0004210.000, según la siguiente distribución:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
51.4192.779100	Promoción de cultivos. Subvención capital a Empresas	102.472,00 €
<b>Total convocatoria subvenciones</b>		<b>102.472,00 €</b>

El documento contable A correspondiente es el 2026.2.0006167.000, por un importe de 102.472,00 €.

**Séptimo.** El plazo máximo de justificación de las subvenciones es el 23 de octubre de 2026 para el caso de Mejora de Plantaciones y el 13 de noviembre, para las Nuevas Plantaciones.

**Octavo.** Comunicar la concesión de estas subvenciones a la Intervención de Fondos a los efectos que proceda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Noveno.** Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca y en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo esta última carácter de notificación a los interesados”.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, significándole que,

Cuando el sujeto notificado sea una persona física o jurídica, contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente:

- o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto.
- o recurso contencioso ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de

reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Huesca, 7 de julio de 2026. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.